



Com

1 de 1

ACUERDO N°. 1888-2023

# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1888-2023

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en el Acuerdo número 1879-2023, de fecha 25 de octubre del año en curso, en el segundo Considerando, se consignó erróneamente el nombre del profesional a quien se le rescinde el contrato de Servicios Supernumerarios, siendo necesario rectificar dicha disposición;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar el segundo Considerando del Acuerdo 1879-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, en el sentido que el nombre correcto del profesional es **CARLOS ENRIQUE BARRIOS CIFUENTES**.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día dos de noviembre de dos mil veintitrés.


**COMUNÍQUESE:**


  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Presidenta



  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal II

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal IV

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

  
MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

